

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA
EMPLEABILIDAD denominado LABORLAN I y II

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Procedimiento restringido
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de evaluación del proyecto-laboratorio para la mejora de la empleabilidad denominado LABORLAN I y II
VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO:	55.000 € (IVA excluido)
INICIO DEL CONTRATO:	01/01/2021
FIN DEL CONTRATO:	31/12/2021
PRÓRROGA:	NO

1.- INTRODUCCIÓN AL PROYECTO

La **Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento DEMA, (en adelante DEMA)** viene trabajando desde su creación en el año 1989 en el desarrollo de iniciativas en el marco de las estrategias forales de empleo, impulsando una amplia gama de actividades y programas al servicio de las personas de Bizkaia.

Desarrollamos programas de promoción del empleo poniendo a **las personas en el centro** y facilitándoles las herramientas adecuadas para definir sus objetivos laborales, mejorar sus competencias personales y su empleabilidad, aumentando así sus posibilidades de encontrar trabajo.

En este marco, DEMA recibió subvención del Departamento Foral de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de Diputación Foral de Bizkaia para poner en marcha durante 2020 un proyecto experimental denominado "Laboratorio para mejorar la empleabilidad de personas con dificultades de inserción laboral mediante programas mixtos de empleo-formación" que ha denominado LABORLAN, consistente en la formación y posterior fase de adquisición de experiencia mediante contratación laboral de personas desempleadas.

El cambio de coyuntura económica provocado por la pandemia de la COVID-19, el confinamiento y la crisis económica derivada de ello, hicieron que la I Edición del proyecto Laborlan I se viera seriamente afectada y modificada en cuanto a actuaciones, plazos y objetivos. En la actual coyuntura económica de crisis, se hace necesario implementar nuevas medidas de apoyo al empleo, pero desde otra óptica, con objetivos, colectivos y actuaciones redefinidas para atacar la situación actual y experimentar el laboratorio de empleo en otros sectores/actividades económicas que pese a la crisis actual, sean puertas hacia el empleo de cara al futuro.

Esta nueva edición, pretende experimentar diversas **fórmulas de actuación combinando formación y empleo**, en diferentes ámbitos de actividad, que sirvan de **programas – piloto a los que se dotará de indicadores de actividad y de resultados como herramienta fundamental para su seguimiento y evaluación final**, de cara a extraer conclusiones, puntos fuertes, áreas de mejora y sirvan de base para el diseño de futuras actuaciones basadas en los éxitos detectados. Paralelamente, se estará atendiendo a un colectivo prioritario de personas desempleadas, entre ellas las expulsadas del mercado laboral tras la crisis del COVID-19, a las que se les facilitará formación en línea con las necesidades del mercado, se les acompañará en el camino hacia el empleo y se les proporcionará una oportunidad laboral.

DEMA pondrá en marcha en 2021 una segunda edición del proyecto LABORATORIO LABORLAN, ajustado en esta ocasión a las necesidades de una coyuntura económica de crisis, que complementen las acciones desarrolladas durante la primera edición LABORLAN I.

El objetivo final de la actuación es la inserción laboral de personas con especiales dificultades para salir del desempleo, y el apoyo a sectores y actividades económicas con necesidades respecto a la contratación laboral de ciertos puestos de trabajo.

DEMA colaborará con diferentes agentes sociales de peso que representan a sectores/actividades diferentes, los cuales proveerán de información sobre las necesidades formativas que demandan las empresas para ofrecer dicha formación a un grupo de personas desempleadas participantes en los pilotos, que posteriormente pasarán a una siguiente fase de adquisición de experiencia en empresas del sector, con el objetivo de lograr el mayor número de inserciones laborales a la finalización del piloto.

Cada sector tiene sus particularidades y, por tanto, la implementación de cada actuación tendrá sus especificidades, lo que ofrecerá mayores oportunidades de aprendizaje diferenciado para una futura intervención más amplia.

Acciones: Este piloto busca adoptar una serie de acciones que tanto DEMA como la Diputación Foral de Bizkaia han llevado a cabo en diferentes programas anteriores y que han sido efectivas en el pasado. Así, este piloto incluirá las siguientes tres intervenciones:

-Fase I: Formación: cursos diseñados por las entidades colaboradoras en base a las necesidades específicas detectadas y demandadas por las empresas en cada sector.

-Fase II: Experiencia en la empresa: las personas participantes llevarán a cabo un periodo de experiencia profesional en determinadas empresas que tendrán una duración entre dos a cuatro meses, dependiendo del sector. Los costes laborales de las empresas serán sufragados mayoritariamente por Dema.

-Transversalmente: Acompañamiento integral: desde la llegada al programa por parte de las personas desempleadas participantes hasta el fin de su experiencia en la empresa, estarán acompañados y serán motivados, guiados y orientados de forma permanente en su camino hacia la inserción laboral.

Importancia de la evaluación:

Dado el esfuerzo e innovación que DEMA pondrá en este proyecto piloto, es de vital relevancia recopilar datos durante todo el ciclo del proyecto (desde su inicio hasta unos meses tras su finalización) con el fin de evaluar el diseño, la implementación de las acciones, la colaboración con los agentes y los resultados en términos de salida del desempleo de los/as participantes.

Al haberse diseñado como un proyecto experimental, DEMA se propone evaluar las acciones que ponga en marcha. Realizando una evaluación de los diferentes hitos y actuaciones, se logrará analizar el impacto que tendrá el programa en la población desempleada participante, en términos de mejora de su empleabilidad y salida del desempleo.

La evaluación también servirá para mejorar el proyecto para una posible expansión en el futuro, y poder incorporar los aprendizajes a los próximos Decretos Forales de Empleabilidad de la Diputación Foral de Bizkaia.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del **servicio de evaluación del proyecto “Laboratorio para mejorar la empleabilidad de personas con dificultades de inserción laboral mediante programas mixtos de empleo-formación denominado LABORLAN”**.

Se evaluarán las dos convocatorias de LABORLAN: la que actualmente se está desarrollando y la que comenzará en el año 2021.

LABORLAN I: Convocatoria 2020.

Proyecto iniciado a primeros de 2020, paralizado a causa del confinamiento por el COVID-19 y retomado en septiembre, con fecha de finalización de las fases activas en mayo de 2021.

Se evaluará la totalidad del proyecto, que incorpora **seis actuaciones diferenciadas**, relativas a los siguientes sectores/actividades:

- Pastelería/Obrador
- Psicología
- Programación
- Fabricación mecánica / Soldadura
- Fabricación industrial
- Transporte de viajeros por carretera (Conducción de autobús)

Participan entre 12 y 20 personas por sector, sumando un **total máximo de 104 participantes**.

En este piloto, DEMA coopera con agentes sociales intermediarios de cada uno de los sectores/actividades económicas señalados.

Los detalles de cada actuación como Fases y plazos, programas formativos, colectivos destinatarios, requisitos de acceso, y cuestiones de análoga naturaleza se pueden consultar en las bases publicadas de cada especialidad, en la página web de Dema, siguiendo este enlace <https://www.dema.eus/programas-dema/programas-activos/>

LABORLAN II: Convocatoria 2021.

Proyecto actualmente en fase de planificación. Se iniciarán las fases activas en 2021, con fecha prevista de finalización durante el año 2021. Se evaluará la totalidad del proyecto, que incorpora **seis actuaciones diferenciadas**, relativas a los siguientes sectores/actividades económicas:

- Bio medicina
- Fundición (metal)
- Sector agrícola
- Sector construcción (obra civil)
- Economía de los cuidados a personas
- Exdirectivos/as mayores de 45 con alta cualificación

Participarán entre 12 y 24 personas por sector, sumando un **total máximo de 111 participantes**.

En este piloto, DEMA cooperará con agentes sociales intermediarios de cada uno de los sectores/actividades económicas señalados.

Los detalles de cada actuación como Fases y plazos, programas formativos, colectivos destinatarios, requisitos de acceso, y cuestiones de análoga naturaleza se podrán consultar en las bases que se publiquen de cada especialidad, y en la página web de Dema.

En el proceso de evaluación, se identifican tres tareas principales:

1.- En base al estudio inicial de los diferentes colectivos implicados en el proyecto (personas desempleadas inscritas, personas finalmente seleccionadas, agentes sociales y empresas participantes en la fase de contratación), se deberán elaborar una serie de formularios a administrar a los diferentes colectivos y en las distintas fases del proyecto.

La empresa evaluadora (adjudicataria) será quien diseñe los cuestionarios y trabaje junto con Dema para administrarlos y recabar los datos necesarios.

2.- De la información recabada en los cuestionarios, llevar a cabo un análisis de diagnóstico y evaluación de cada una de las fases, para cada actuación diferenciada y también para el proyecto global LABORLAN.

3.- Presentar una serie de recomendaciones en base al análisis realizado.

DETALLE DE LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN A DESARROLLAR

El proceso de evaluación contemplará como mínimo las siguientes fases, en cada una de las actuaciones específicas tanto de la primera como de la segunda convocatoria del proyecto LABORLAN (6+6 actuaciones), teniendo en cuenta a todos los colectivos y agentes implicados.

FASE DE CODISEÑO DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES:

-Revisión y análisis de los convenios de colaboración y resto de documentación con cada entidad colaboradora, para detectar puntos fuertes y áreas de mejora de los codiseños de cada actuación.

FASE DE CAPTACIÓN DE CANDIDATURAS Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES:

-Revisión y análisis de la información recabada por Dema de cada solicitante a través de los formularios de inscripción.

-Revisión y análisis de los métodos de comunicación /difusión llevados a cabo por DEMA para dar a conocer este proyecto y llegar a las personas potencialmente interesadas en participar.

-Análisis del perfil de personas solicitantes: con la información recogida en los formularios de inscripción

-Análisis del proceso de selección llevado a cabo en cada especialidad (criba inicial por requisitos de acceso, entrevistas, criterios de selección tenidos en cuenta, etc.), para detectar puntos de mejora.

Deberá trabajar incorporando información obtenida de los diferentes agentes implicados en esta fase de captación y selección: Dema y entidades colaboradoras.

FASE DE FORMACIÓN:

Fase formativa consistente en cursos diseñados por las entidades colaboradoras en base a las necesidades específicas detectadas y demandadas por las empresas de cada sector de actuación. La duración dependerá del sector, oscilando entre 100 y 400 horas orientativamente.

La convocatoria Laborlan II incorpora en todas las actuaciones un módulo transversal en competencias digitales.

Se deberá realizar un diagnóstico lo más completo posible de la posición de las personas participantes respecto a la formación, desde el punto de vista de sus habilidades personales, habilidades técnicas, motivaciones, expectativas, etc. tanto al inicio de la fase formativa como a la finalización de la misma, y obtener resultados de las evoluciones.

Se deberá estudiar e incorporar información obtenida de los puntos de vista de las entidades formativas participantes, entidades sociales colaboradoras y Dema, en relación a la formación planificada e impartida, encaje del alumnado, motivaciones y dificultades.

FASE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA EMPRESA:

Durante esta fase las personas participantes llevarán a cabo un periodo de experiencia profesional en empresas mediante contratación laboral que tendrá una duración entre dos y cuatro meses, dependiendo del sector y de la convocatoria. Los costes laborales de las empresas serán sufragados mayoritariamente por Dema.

Se deberá realizar un diagnóstico lo más completo posible de la fase de experiencia profesional, incorporando formularios u otros métodos que se propongan para recabar información tanto al inicio como a la finalización de la contratación. Se estudiarán las motivaciones, los perfiles de puestos, los encajes de persona-puesto, las competencias transversales en el trabajo, las competencias técnicas, y se obtendrán resultados de las evoluciones. Se deberá incorporar información obtenida de los puntos de vista de las personas participantes, de las empresas contratantes, de las entidades formativas que tutoricen, de los agentes colaboradores y de Dema.

Además, se registrarán los datos de inserción laboral de los participantes, y se concluirán los resultados de contratación obtenidos por cada actuación y en global.

FASE TRANSVERSAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

El programa contempla un acompañamiento integral a participantes desde la llegada al programa y hasta pasado cierto tiempo tras la fase II de contratación en la empresa, dando seguimiento así a la situación de empleabilidad de las personas participantes en el piloto. El acompañamiento consistirá en orientación para el empleo a través de talleres grupales y de asesoramiento individual durante todo el proceso, guiando su camino hacia la inserción laboral.

Análisis de la inserción laboral lograda: la empresa evaluadora recogerá información de las personas participantes sobre su evolución durante el programa en cuanto a competencias personales para el empleo, evolución profesional lograda durante el programa y situación laboral conseguida en los meses siguientes a la finalización de la experiencia profesional. (número de meses de seguimiento posterior a determinar en la propuesta).

Se medirá por un lado la inserción laboral en las empresas participantes y por otro la inserción en otras empresas ajenas al programa.

Igualmente se medirán y estudiarán las situaciones y evoluciones de las personas que no consigan inserción laboral.

INFORMES A PRESENTAR A DEMA:

-De cada Fase se efectuará un informe con el diagnóstico y recomendaciones, que se irán entregando y contrastando con DEMA.

-Toda la documentación y fundamentalmente los formularios que se diseñen y elaboren estarán en CASTELLANO y en EUSKERA.

-Al finalizar la evaluación del programa LABORATORIO, la empresa adjudicataria llevará a cabo un **informe final** con los resultados de la evaluación. Dicho informe incluirá el análisis de cada una de las fases de la intervención además de un análisis conjunto (por actuaciones y en global) con una sección de lecciones aprendidas y recomendaciones.

El presente contrato no se encuentre dividido en lotes, amparándonos en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

3.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

DEMA tendrá la titularidad, tanto en caso de finalización del contrato, como en caso de resolución anticipada, de todos los entregables, software y documentación empleados en la ejecución del contrato. En consecuencia, DEMA puede reproducir, modificar y divulgar total o parcialmente todos los entregables, sin oposición de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar estas condiciones, y a no realizar uso, comunicación o divulgación de los entregables del contrato, sin autorización expresa de DEMA, renunciando a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier tipo.

4.- DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución de la prestación dará comienzo a la firma del contrato y se extenderá hasta la entrega del informe final, fijándose como fecha tope de ejecución el **31 de diciembre de 2021**.

No obstante, la adjudicataria deberá entregar a DEMA informes parciales según vayan terminando las fases identificadas en el punto referido al objeto, en el plazo de un mes desde el fin de cada fase.

Se aplicarán penalizaciones económicas al incumplimiento de las fechas de entrega, salvo que exista causa justificada por la adjudicataria aceptada por DEMA.

No existirán prórrogas al contrato.

5.- VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El precio máximo para todos los servicios especificados no superará en ningún caso los **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000.-€), más el IVA correspondiente**.

Modificaciones o suspensiones del servicio y consecuente modificación de los importes adjudicados: Las reducciones o incrementos de servicios que se acuerden darán lugar a la disminución o aumento

proporcional del precio del servicio. En el caso de que Dema, por circunstancias sobrevenidas, tuviera que suspender, temporal o definitivamente la realización del servicio, lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, modificándose proporcionalmente el precio del servicio. Tales supuestos no generarán en la adjudicataria derecho alguno de reclamación de daños y/o perjuicios.

6.- PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. FASES Y PLAZOS:

El procedimiento que se seguirá será el procedimiento restringido, que se divide en varias fases en cuanto a proposiciones de las empresas. Una primera fase de solicitudes de participación para acreditar la capacidad y solvencia, y una fase final a la que sólo accederán las empresas seleccionadas por DEMA, quienes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas. A continuación se detallan las fases y plazos:

FASES Y PLAZOS:

- **FASE DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:** Las empresas que quieran participar en el procedimiento restringido deberán presentar sus candidaturas de participación en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOB. En esta fase la empresa sólo deberá acreditar los requisitos de capacidad y de solvencia según se recoge en el punto 7.
- **FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:** DEMA deberá seleccionar y enviar invitación a las empresas seleccionadas en el plazo de 10 días naturales según se recoge en el punto 8.
- **FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las empresas seleccionadas por DEMA deberán presentar su propuestas técnicas y económicas en el plazo de 10 días naturales, según se recoge en el punto 9.

LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LAS CANDIDATURAS: Tanto las solicitudes de participación como las proposiciones finales deberán presentarse en papel, en sobres cerrados, en las oficinas de DEMA en Barakaldo Elkartegia, C/ Fanderia, 2 (Barakaldo-Bizkaia).

7.- FASE DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR Y CONTRATAR. FORMA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier empresa interesada podrá presentar su solicitud de participación **en plazo de 15 días naturales** desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en **sobre cerrado y firmado** por el/la licitador/a o persona que lo represente con indicación de su nombre y apellidos, razón social de la empresa y cargo, en el que figurará el siguiente texto:

“SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DENOMINADO LABORLAN”

“DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA”

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incurso

ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las empresas interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación están obligadas a cumplir los requisitos **de solvencia económica-financiera y técnica-profesional**, que se relacionan a continuación, así como a acreditar los mismos, aportando la documentación justificativa en el interior del sobre.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

De darse este supuesto indicará claramente las empresas con las que colabora, la relación jurídica que les une y los medios y recursos que aporta cada empresa.

Los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas solicitantes serán los siguientes:

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Acreditar la suficiente solvencia económico-financiera que garantice la fiabilidad de la empresa adjudicataria.

Para acreditar la solvencia económica deberá **acreditar estar al día de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y acreditar que sus cuentas económicas** están saneadas.

Dicha acreditación se realizará mediante la siguiente documentación:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global, y desglose de los grandes servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos **dos ejercicios**, con indicación de importes, fechas y beneficiarios públicos y privados.
- Extracto de las cuentas anuales oficiales de los dos últimos ejercicios, pasadas por el registro correspondiente.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional, de mínimo 300.000 euros de importes asegurados
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

b) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Acreditar suficientes conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, así como suficiente capacidad organizativa para acometer el servicio descrito en el punto referido al objeto. Los requisitos mínimos de solvencia técnica serán:

2.1.- Trabajos anteriores: acreditar experiencia de al menos dos años en el diseño y desarrollo de sistemas de evaluación dirigidos a programas públicos.

2.2.- Equipo humano y técnico: deberá contar con al menos tres profesionales destinados al proyecto, dos de ellos/as deberán contar con categoría académica mínima de doctor/a.

2.3.- Equipamiento técnico: deberá contar con instalaciones y equipamiento técnico y material adecuado para la realización del servicio.

La expresada solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Una declaración debidamente firmada y sellada por la empresa que indique:
 - Una relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos años, que incluya descripción de los trabajos, fechas y el ente destinatario.
 - Promedio del último año de personal en la empresa, desglosado en administrativo, técnico y directivo, y desglose del personal actual.
 - Personal de la empresa que participará en la prestación de los servicios y roles, con indicación de su categoría laboral, de su titulación académica y de su experiencia profesional.
 - Descripción de las instalaciones y del equipamiento técnico y material de que disponga para la realización del servicio.
- RLC y RNT de los últimos 3 meses.
- Currículo vitae del personal técnico participante en la ejecución del contrato.
- Copia del alta en el IAE que le permita el desempeño de la actividad requerida por el contrato.

Asimismo, todas las empresas deberán aportar la siguiente documentación:

- Cuando el concursante sea una persona jurídica, fotocopia del CIF, escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente conforme a la legislación mercantil o civil que le sea aplicable.
- En todo caso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante y documento justificativo que le acredite la capacidad legal como representante de la entidad (certificado de nombramiento, escrituras de apoderamiento, etc.)
- Declaración expresa responsable conforme al **Anexo I de estos pliegos**, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, poseer la suficiente capacidad jurídica y de obrar, la suficiente solvencia económica y financiera, así como la suficiente solvencia técnica, profesional y de gestión como para acometer el proyecto presentado.

Respecto a toda la documentación a presentar, DEMA se reserva la facultad de pedir los documentos originales en cualquier momento del proceso de selección, y en todo caso posteriormente al mismo.

8.- FASE DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

En el plazo máximo de **10 días** desde que finalice el de presentación de solicitudes de participación, DEMA examinará las solicitudes recibidas, eliminando de este procedimiento aquellos solicitantes que no hayan cumplido los requisitos de solvencia económica/financiera y técnica/profesional expresados en el anuncio y seleccionará a un **mínimo de 5 candidaturas** entre quienes hayan cumplido dichos requisitos, y les remitirá por correo electrónico la correspondiente comunicación invitándoles a que presenten en el **plazo de 10 días** su proposición definitiva.

Al resto de solicitantes no seleccionados les comunicará esta decisión por correo electrónico.

De haber más de cinco candidaturas que cumplan los requisitos, se seleccionarán un máximo de cinco. De haber menos de cinco, se seleccionarán las que haya y que cumplan.

9.- FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Las empresas seleccionadas deberán presentar su proposición en el **plazo de 10 días naturales** desde que reciban la comunicación de DEMA, debiendo presentar **DOS SOBRES DIFERENCIADOS Y CERRADOS**.

SOBRE A: PROPUESTA TÉCNICA

En el exterior del sobre A figurará la inscripción:

PROPUESTA TÉCNICA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DENOMINADO LABORLAN. Igualmente figurará la denominación de la empresa así como nombre, apellidos, cargo y firma de quien ostente la representación de la empresa.

Este sobre A contendrá la **Memoria explicativa del servicio a prestar**, según lo especificado en el punto relativo al “objeto del contrato” de este pliego. Esta memoria explicativa contendrá la descripción detallada y desglosada de los aspectos técnicos y metodológicos así como recursos personales, materiales y organizativos que propone la empresa para la prestación de los diferentes servicios que constituyen el objeto del contrato, constituyendo los criterios subjetivos de valoración.

Además el sobre A contendrá la **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR**, cumplimentando y firmando el modelo recogido en el **ANEXO II** de los presentes pliegos. Las proposiciones que no presenten o que no se ajusten al modelo de declaración responsable establecido, podrán ser rechazadas.

SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA

En el exterior del sobre B figurará la inscripción:

PROPUESTA ECONÓMICA. SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DENOMINADO LABORLAN. Igualmente figurará la denominación de la empresa así como nombre, apellidos, cargo y firma de quien ostente la representación de la empresa.

Este sobre B contendrá la oferta económica, que incluirá como mínimo el desglose presupuestario de los costes laborales, costes estructurales y otros costes. Deberá ajustarse al modelo recogido en el Anexo III - PROPUESTA ECONÓMICA, y presentarse debidamente firmado.

Las proposiciones que no se ajusten al modelo de proposición establecido y a estas indicaciones, podrán ser rechazadas.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación **en base a la mejor relación calidad-precio**. Dichos criterios serán los siguientes:

A) OFERTA ECONÓMICA (55 puntos). Se llevará la mayor puntuación la propuesta que desde el punto de vista económico resulten más ventajosa. Se seguirá la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} \div \text{Valor oferta presentada}) \times 55$$

Se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora (en adelante, licitadora), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se opta por otorgar la puntuación más alta a la licitadora que oferte un precio inferior y la más baja a la que presente un precio superior, pero guardando la adecuada

proporción en la atribución de puntos en las intermedias con el fin de respetar los principios que deben regir la contratación pública.

B) OFERTA TÉCNICA (45 puntos): Se llevará la mayor puntuación la oferta que desde el punto de vista técnico-metodológico resulte más ventajosa, para lo que se seguirán los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad técnica de la oferta, analizando la capacidad de la propuesta presentada de ajustarse lo más posible a las especificaciones del servicio enumeradas en el punto 3. **(20 puntos)**
2. Se valorarán los curriculum vitae del equipo dedicado a realizar el proyecto, atendiendo a su formación académica y a su experiencia en proyectos similares. Se valorará la calidad de los contratos de trabajo, la estabilidad laboral y las mejoras sociales con que cuente la plantilla. **(13 puntos)**
3. Herramientas metodológicas propuestas. **(10 puntos)**
4. Innovación y mejoras que introduzca la propuesta por encima de las especificaciones requeridas en el punto 3. **(2 puntos)**

Se establece un umbral mínimo de 25 puntos en el conjunto de los criterios técnicos, quedando excluidas aquellas empresas que no obtengan la citada cuantía.

11.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de DEMA estará formado por personal directivo y técnico de la entidad, quien realizará la valoración de candidaturas. La gerencia de DEMA ostentará la presidencia y firmará la adjudicación.

Cualquier consulta o reclamación relativa a este proceso, se realizará enviándola al mail contratos@dema.eus o bien por carta dirigida a la gerencia de DEMA.

12.- PLAZOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará con la mayor celeridad posible, comprometiéndose DEMA a resolver este procedimiento de adjudicación antes del día 28/12/2020.

13.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano de contratación valorará cada proposición en base a los criterios publicados en el presente pliego de condiciones, adjudicando la contratación a la proposición que entienda más ventajosa o bien declarará desierto el procedimiento si entienda que las proposiciones no llegan a cubrir las expectativas del servicio. En uno u otro caso, los concursantes no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase.

De no declararse desierto el procedimiento, el órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el procedimiento a la proposición que, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el presente pliego

de condiciones, mejor encaje en sus criterios y que resulte más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio. No obstante, dentro del criterio económico, tenderá a seleccionar aquella oferta más razonablemente ajustadas al valor que quepa deducir para los servicios ofertados.

DEMA informará del resultado de la resolución del procedimiento por correo electrónico a todas las entidades participantes. La entidad adjudicataria recibirá, además, como adjunto al correo electrónico el documento de adjudicación del contrato y se le informará del plazo para la firma de contrato y la fecha de inicio de los servicios.

14.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO A FIRMAR

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá la consideración de contrato privado basado en la legislación civil y mercantil, en virtud de lo regulado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser DEMA entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública.

La empresa adjudicataria deberá estar preparada para dar comienzo a la prestación de los servicios inmediatamente tras la firma.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, DEMA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

15.- CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES

La adjudicataria se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Los licitadores o licitadoras deben indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, deberán facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

En el caso de que la empresa que presenta la oferta vaya a contar con otras empresas para asumir parte de los servicios a realizar, deberá indicarlo desde un inicio, haciéndolo constar tanto en la descripción de solvencia técnica-profesional como en su oferta técnica-económica, identificando la empresa o empresas colaboradoras, relación jurídica que les une, duración de la misma y relación de profesional o profesionales o de otros recursos externos con los que se vaya a contar.

En el caso de que durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria pretenda subcontratar parcialmente algún aspecto que influya en alguno de los servicios a prestar, deberá informar previamente a DEMA y tener su aprobación para llevarlo a cabo. No cumplir con el requisito de aprobación previa de DEMA será causa de resolución del contrato por parte de DEMA.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en adelante RGPD, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD.

La empresa que resulte adjudicataria firmará con DEMA contrato específico como encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

17.- CLÁUSULAS SOCIALES. PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE

1º.- Preferencia en materia de diversidad funcional. En el caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

2º.- Preferencia en materia de igualdad. En el caso de que dos o más proposiciones sigan igualadas (después de aplicar el punto anterior), como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades que en el momento de acreditar su solvencia técnica:

- Cuenten con una certificación como “Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” expedida por un organismo público.
- Hayan diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.
- Acrediten la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

18.- GARANTÍAS

No se exigen.

ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

“SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD denominado LABORLAN I y II”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable)

D.....con domicilio
en....., D.N.I. nº....., teléfono.....,
e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en
representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F
nº.....)

DECLARA:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, poseer la suficiente capacidad jurídica y de obrar, la suficiente solvencia económica y financiera, así como la suficiente solvencia técnica, profesional y de gestión como para acometer el servicio presentado, permitiendo a DEMA solicitar en cualquier momento la documentación original que considere necesaria para la comprobación de las justificaciones presentadas, y la visita a las instalaciones, de considerarse necesaria.

Declara expresamente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en lo relativo a riesgos laborales y políticas medioambientales.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

ANEXO II - DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

“SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD denominado LABORLAN I y II”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable.)

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARA:

En cuanto a cumplimiento de normativa laboral: Que la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre y la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. Que la empresa cumple con toda la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

La empresa asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, y en especial las siguientes.

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- Las Convenciones 87 y 98, relativas a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- La Convención 100, relativa a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión pública, extracción nacional u origen social.
- La Convención 138, relativa a la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- La Convención 182, relativa a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

En cuanto a la obligación legal de prevenir el acoso y dar cauce a reclamaciones en esta materia:

Que, de resultar adjudicataria del contrato, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, asume la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante la persona responsable del contrato, cuando esta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En cuanto al Convenio colectivo y salario: Que, el convenio colectivo que resulta de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria es:

Denominación del Convenio:

Publicado en el Boletín Oficial de:

Fecha de publicación:

Que se compromete, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

En cuanto al mantenimiento del empleo y plantilla: Que el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución de los servicios, la tipología de contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año es la siguiente:

Persona empleada:

Tipo de contrato laboral:

Nº de horas anuales:

Que, para el caso en el que la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se compromete a presentar un calendario con indicación concreta del número de personas que se van a emplear para la ejecución del contrato individualizando, su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.

En cuanto a la adscripción de medios materiales y/o personales: Que de resultar adjudicataria y durante la ejecución del contrato asume la obligación de adscribir al contrato los medios personales expuestos en la propuesta técnica-profesional.

Asimismo, asume la obligación de adscribir al contrato una sede social o establecimiento en Bizkaia desde el cual realice las tareas necesarias para la prestación de este servicio.

En todo caso, se designará con objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, a una persona interlocutora encargada de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato sean necesarias. A la persona interlocutora le corresponde trasladar a las personas encargadas de la ejecución, las cuestiones relativas a la prestación del servicio que plantee DEMA.

Nombre y apellidos y correo electrónico de la persona interlocutora:

En cuanto al equipo humano que prestará los servicios: La eventual sustitución de una persona miembro del equipo técnico se realizará previa comunicación a DEMA, a la que se acompañará el nombre de la persona sustituta así como acreditación de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen el presente contrato. DEMA responderá sobre la conformidad o disconformidad respecto a la sustitución. El incumplimiento de esta obligación de autorización previa será causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de obligaciones de carácter esencial.

En cuanto al artículo 42.1 del Código de Comercio: Que la empresa a la que representa:

- Si se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

Si concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF y Denominación social

Que se compromete a cumplir todas las condiciones de ejecución recogidas en el presente Pliego de condiciones técnicas y administrativas y propuestas por la empresa en su propuesta técnica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo declara en,

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III - PROPUESTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO-LABORATORIO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD denominado LABORLAN I y II”

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las empresas componentes aportará su declaración responsable.)

D.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., teléfono....., y C.I.F nº.....)

DECLARO:

1) Que me comprometo a prestar el “**Servicio de evaluación del proyecto - laboratorio para mejora de la empleabilidad denominado LABORLAN I y II**” por el precio deeuros (redactar en letras y en números), más el 21% de I.V.A durante el plazo de un año, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos (salvo el IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio del contratista. Asume que prestará todos los servicios descritos en el punto relativo al “objeto del contrato” de los pliegos por el precio aquí propuesto.

El precio señalado anteriormente se refiere al servicio entendido globalmente, y se desglosa a continuación en las siguientes partidas:

Desglose de costes laborales:

Desglose de costes estructurales:

Desglose de otros costes:

2) Que conozco el pliego de condiciones del procedimiento de adjudicación y demás documentación que ha de regir la presente adjudicación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma